P20. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos para Jóvenes Investigadores e Investigadoras

Objetivo del programa: apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora y que no han podido concurrir aún a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz para obtener financiación. El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 19 de mayo hasta el 19 de junio de 2026 y se resolverá en el mes de diciembre de 2026.

20.a. Proyectos para jóvenes doctores y doctoras

Preguntas frecuentes sobre la convocatoria

- **1. En relación al primero de los requisitos de los participantes “Una vez obtenido el título de doctor, no pueden haber transcurrido más de 5 años.”, ¿cómo se calcula este período?**

  Para este cálculo se cuenta desde el día de lectura de la tesis doctoral hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes (19 de junio de 2026).

- **2. ¿Podría uno de los IPs tener un contrato de sustitución?**

  No, los contratos de sustitución no pueden llevar a cabo tareas de investigación, por lo que quienes cuenten con un contrato de este tipo no pueden solicitar este programa.

- **3. ¿Los equipos de investigación deben estar codirigidos por personas que no lleven más de 5 años doctoradas?**

  Sí, la limitación de los 5 años desde la obtención del título de doctor se aplica tanto al IP y co-IP del equipo.

- **4. ¿Se incluyen IP y co-IP en el máximo de 5 investigadores que forman parte**

Copyright© 2026 Universidad de Granada

del equipo de investigación?

Sí, el equipo de investigación estará formado por un máximo de 5 investigadores, incluyendo IP y co-IP, y todos ellos deben tener vinculación durante el disfrute de la ayuda.

- **5. Los participantes que no sean IP ni co-IP, ¿tienen que estar doctorados y cumplir el requisito de limitación de los 5 años desde la obtención del título de doctor?**

  No, el resto de participantes del equipo no tienen que cumplir estos dos requisitos.

- **6. Me doctoré en 2020, pero mi vinculación con la UGR es inferior a 5 años. ¿Puedo solicitar el programa?**

  En este caso, el cálculo a tener en cuenta es si han pasado más de 5 años desde la lectura de la tesis hasta el cierre de recepción de solicitudes (19 de junio de 2026).

  Si no han pasado más de 5 años, podría solicitar el programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa.**
  - modelos de documentación: **memoria** (Word), **CVA formato** (Word). En formato ODT: memoria (odt) y CVA (odt)
- Una vez solicitado a través de nuestra web, tiene que realizar el **REGISTRO** de la **SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (SOLICITUD.pdf)** del gestor de aplicaciones a través de:
  - **Sede electrónica de la UGR.**

Detalle de la documentación a adjuntar en el formulario de solicitud online:

- Memoria del proyecto propuesto, limitada obligatoriamente a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada. Se deberán especificar claramente los participantes (IP y co-IP), los objetivos, la metodología, y la planificación de actividades y tareas.
- CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP), incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar y Scopus Author ID.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 2000 euros (puesto que el importe de la ayuda concedida será de un máximo de 2000 euros), justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Certificado/Acta lectura de tesis, con fecha.

Características

Condiciones

-

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.

- El periodo de realización del proyecto será del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 2000 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Sólo se financiarán líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores o investigadoras jóvenes (tras la fecha de obtención del doctorado no pueden haber tenido más de cinco años de vinculación con la UGR).
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.
- No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Una vez concedido el Proyecto de investigación, sólo se admitirá la incorporación de nuevos miembros durante el primer tercio de la ejecución del proyecto, previa valoración de los mismos.

Requisitos de las personas solicitantes

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Una vez obtenido el título de doctor, no pueden haber transcurrido más de 5 años.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 2, 20 y 21; durante un período de 5 anualidades), ni de otras convocatorias nacionales o autonómicas.
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor, y disfrutar de un tipo de contrato que asegure la posibilidad de llevar a cabo el plan de actividades propuesto en el cronograma.
- Tanto solicitantes como participantes en el equipo de investigación, máximo de 5 investigadores del PDI, deben tener vinculación con la UGR durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.
- El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP y co-IP, la ausencia de cualquiera de ellos supondrá la exclusión de la solicitud. Ambos deberán cumplir todos los requisitos anteriores.
- Solo podrán optar a financiación aquellas solicitudes cuya puntuación total sea superior a la media de las puntuaciones en su área temática de evaluación en la presente convocatoria.

Criterios de valoración

- Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes codirigidas (con IP y co-IP). Además, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido de la memoria presentada, la viabilidad de las actividades propuestas y la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Méritos del CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP).

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

20.b. Proyectos para estudiantes de doctorado

En esta sublínea se financiarán proyectos de investigación multidisciplinares para estudiantes de doctorado que estén en su segundo año de permanencia en doctorado. En función de la disponibilidad económica, se podrá limitar la financiación a un máximo de 5 proyectos por Escuela de Doctorado.

Preguntas frecuentes sobre la convocatoria

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- **1. ¿Si solicito el programa como IP o co-IP, puedo formar parte del equipo de investigación de otra solicitud?**

  No, la modalidad de proyectos para estudiantes de doctorado especifica que un investigador/a solo podrá figurar como participante (IP o miembro de equipo de investigación o trabajo) de una solicitud.

- **2. ¿Cuántos miembros se puede incluir en la solicitud además del IP y co-IP?**

  Aunque en esta modalidad no se especifica un máximo para el equipo de investigación, lo normal es que se incluya a los tutores de tesis del IP y co-IP y hasta dos miembros más.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa.**
  - modelos de documentación: **memoria** (Word), **CVA formato** (Word). En formato ODT: memoria (odt) y CVA (odt)
- Una vez solicitado a través de nuestra web, tiene que realizar el **REGISTRO** de la **SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (SOLICITUD.pdf)** del gestor de aplicaciones a través de:
  - **Sede electrónica de la UGR.**

Detalle de la documentación a adjuntar en el formulario de solicitud online:

- Una copia del documento de identidad de la persona solicitante cuyo número de identidad coincida exactamente con el que la persona solicitante utiliza para acceder al Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas incluyendo la bibliografía y haciendo uso de la plantilla facilitada (será obligatorio rellenar cada elemento/sección de la plantilla facilitada, respetando tamaños de letra, márgenes, etc, no superando en ningún caso ese límite de páginas indicado). Se deberán especificar claramente los participantes y sus funciones para el desarrollo del proyecto, los objetivos, la metodología, la planificación de actividades y tareas, los beneficios e impactos sobre las tesis doctorales de los IP y co-IP solicitantes, los resultados esperados, y el presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 1500 euros justificando cada partida.
- CVA del IP y del co-IP, limitados a un máximo de 4 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada, incluyendo obligatoriamente los siguientes datos (consignados en el lugar correspondiente de la plantilla):
  - Códigos Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar y Scopus Author ID.
  - Publicaciones Scopus/WoS, con los correspondientes índices de impacto de las revistas.
  - Notas medias sobre 10 puntos de los expedientes de Grado y Máster.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Becas/contratos competitivos y homologados (p.ej. FPU/FPI) registrados en el Portal de Seguimiento Académico del Doctorando.
- Meses disfrutados en estancias en centros extranjeros que estén aprobados por el tutor del doctorando o doctoranda en el DAD del Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos (no se computarán estancias no certificadas y aprobadas en el DAD).

Características

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gastos del que será responsable el tutor académico del estudiante de doctorado.
- El periodo de realización del proyecto será del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 1500 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- El tiempo de desarrollo del proyecto debe estar cubierto por el tiempo restante para la realización de la tesis del IP y del co-IP.
- Serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.
- No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Una vez concedido el Proyecto de investigación, sólo se admitirá la incorporación de nuevos miembros durante el primer tercio de la ejecución del proyecto, previa valoración de los mismos.

Requisitos de los solicitantes

- El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP y co-IP, ambos matriculados en diferentes programas de doctorado de la Universidad de Granada. El no cumplimiento de este requisito será motivo para la exclusión de la solicitud.
- Un investigador o investigadora sólo podrá figurar como participante en una solicitud.
- A cierre de la convocatoria, tanto IP como el co-IP deben haber defendido el plan de investigación y, a fecha de presentación de la solicitud al P20, no deben haber hecho una tercera matrícula en el doctorado si están a tiempo completo, o una cuarta matrícula si están a tiempo parcial.
- Solo podrán optar a financiación aquellas solicitudes cuya puntuación total sea superior a la media de las puntuaciones de todas las solicitudes evaluadas en esa Escuela de Doctorado en la presente convocatoria.

Criterios de valoración

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes codirigidas por estudiantes de programas de Escuelas de Doctorado diferentes, fomentando así la multidisciplinariedad.

Además, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: carácter multidisciplinar de la propuesta, objetivos, metodología, planificación de tareas, viabilidad de las actividades propuestas y adecuación de tareas al plantel de investigadores o investigadoras participantes, plan de difusión, presupuesto.
- Méritos (CVA) de IP y co-IP solicitantes, particularmente: Calificaciones de grado y máster, movilidad internacional, contribuciones científicas, becas y contratos competitivos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

Copyright© 2026 Universidad de Granada